



**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 282 DE 18 DIC. 2014**

( )

“Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto dumping en las importaciones de limas triangulares de 6 pulgadas, originarias de la India”

**EL DIRECTOR DE COMERCIO EXTERIOR**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que le confieren el numeral 5 del artículo 18 del Decreto 210 de 2003, el Decreto 2550 de 2010, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante comunicación presentada el 27 de agosto de 2014 y complementada el 3 de octubre y 10 de noviembre de 2014, radicadas bajo los Nos. 1-2014-017407, 1-2014-020248 y 1-2014-023099 respectivamente, la representante legal de la empresa productora BELLOTA COLOMBIA S.A. C.I., en nombre de la rama de producción nacional, presentó solicitud de apertura de investigación por supuesto dumping en las importaciones de limas triangulares de 6 pulgadas, clasificadas en la subpartida arancelaria 8203.10.00.00, originarias de la India.

Que la anterior solicitud fue realizada para la aplicación de derechos antidumping provisionales y definitivos de conformidad con lo establecido en el Decreto 2550 de 2010, en concordancia con el Acuerdo Relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 de la Organización Mundial del Comercio – (en adelante Acuerdo Antidumping de la OMC) a las importaciones de limas triangulares de 6 pulgadas, clasificadas en la subpartida arancelaria 8203.10.00.00, originarias de la India.

Que determinado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 24 del Decreto 2550 de 2010, la Dirección de Comercio Exterior, a través de la Subdirección de Prácticas Comerciales, mediante oficio No. 2-2014-020380 del 18 de noviembre de 2014, informó la recepción de conformidad de la solicitud de investigación por supuesto dumping en las importaciones de limas triangulares de 6 pulgadas, clasificadas en la subpartida arancelaria 8203.10.00.00, originarias de la India, presentada por la representante legal de la empresa productora BELLOTA COLOMBIA S.A. C.I., en nombre de la rama de producción nacional.

Que conforme con lo señalado en el artículo 3° del Decreto 2550 de 2010, las investigaciones por dumping deben ser adelantadas en interés general. La imposición de derechos “antidumping” se debe efectuar tomando en consideración el interés público, con propósito correctivo y preventivo frente a la causación del daño importante, de la amenaza de daño importante o del retraso importante de una rama de producción nacional, siempre que exista relación con la práctica de “dumping”, y de modo general, para cualquier importador de los productos sobre los que esos derechos recaen.

Continuación de la resolución, "Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto dumping en las importaciones de limas triangulares de 6 pulgadas, originarias de la India"

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 del citado Decreto, en la determinación del mérito para iniciar una investigación por dumping debe evaluarse que la solicitud sea presentada oportuna y debidamente fundamentada por quien tiene legitimidad para hacerlo y se evidencie la existencia de pruebas que constituyan indicios suficientes del "dumping", la existencia del daño importante, la amenaza de daño importante o del retraso y de la relación causal entre estos elementos.

Que acorde con lo establecido en el artículo 29 del Decreto 2550 de 2010, debe convocarse mediante aviso en el Diario Oficial, y enviar cuestionarios a los interesados en la investigación, para que expresen su opinión debidamente sustentada y aporten o soliciten pruebas pertinentes, dentro de los términos dispuestos en dicho artículo.

Que tanto los análisis adelantados por la autoridad investigadora, como los documentos y pruebas que se tuvieron en cuenta para la evaluación del mérito de la apertura de la presente investigación se encuentran en el expediente D-621-01-76 que reposa en la Subdirección de Prácticas Comerciales, para ser consultado por los interesados en su cuaderno público.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 28 y el párrafo segundo del párrafo del artículo 99 del Decreto 2550 de 2010 y en el numeral 5 del artículo 18 del Decreto Ley 210 de 2003, corresponde a la Dirección de Comercio Exterior ordenar la apertura de la investigación por dumping.

Que en desarrollo de lo dispuesto en el Título II del Decreto 2550 de 2010, a continuación se resumen los procedimientos y análisis sobre la determinación de indicios suficientes para la apertura de la investigación administrativa, información que se desarrolla ampliamente en el Informe Técnico de Apertura que reposa en el expediente D-621-01-76 y que sirve de fundamento a la presente resolución.

## **1. ASPECTOS GENERALES Y DE PROCEDIMIENTO**

### **1.1 Descripción del producto objeto de la investigación**

De acuerdo con la información suministrada por la representante legal de la peticionaria BELLOTA COLOMBIA S.A. C.I., el producto objeto de la investigación y el producido por la empresa en mención corresponde a:

Limas triangulares de 6 pulgadas para afilado de herramientas, clasificadas por la subpartida arancelaria 8203.10.00.00.

#### **LIMAS DE PRODUCCION NACIONAL**

Las limas triangulares de 6 pulgadas se conoce con las referencias 4087-6" paralela y 4081-6" con punta, ambas pertenecen a la subpartida arancelaria 8203.10.00.00.

El nombre del producto fabricado es: Lima Bellota/Tiburón Referencia: 4087-6" paralela, referencia: 4081-6" con punta. Y lima Nicholson/Atila RT 6" referencia: 13807-C.

La unidad de medida: Unidad.

Normas técnicas a cumplir y certificado de origen: Ninguna – Certificado de origen los exigidos por cada país para importar.

Usos: Para afilado de herramientas.

Insumos usados para su producción: Acero triangular DIN 130 Cr 2 o SAE 1094.

Continuación de la resolución, "Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto dumping en las importaciones de limas triangulares de 6 pulgadas, originarias de la India"

Valor agregado nacional: 88%.

### LIMAS IMPORTADAS

El producto importado ingresa al país principalmente por el puerto de Buenaventura, por la subpartida arancelaria 8203.10.00.00 que es la única posición para cualquier tipo de limas (limas triangulares de 6 pulgadas, redondas y planas para motosierra y para talleres industriales).

El nombre del producto importado es: lima Gavilán 6" referencia: 91363306. Y lima Herragro 6" referencia: 75811106.

La unidad de medida: Unidad.

Normas técnicas a cumplir y certificado de origen: Ninguna.

Usos: Para afilado de herramientas.

Insumos usados para su producción: Acero triangular DIN 130 cr 2 o SAE 1094.

### **1.2 Similaridad**

Para demostrar la similaridad entre el producto de fabricación nacional y el importado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4, literal q) del Decreto 2550 de 2010, se tomó en cuenta la manifestación expresa por parte del representante legal de DIAGROBAL S.A. del uso de limas triangulares de 6 pulgadas de las marcas Gavilán, Herragro, Collins, Nicholson, Tiburón y Bellota y que se ha adquirido para realizar labores agrícolas o para su comercialización a través de los diferentes almacenes agrícolas o ferretería, teniendo todas el mismo uso. De igual forma se anexa manifestación autenticada ante Notaria del señor JUAN RICARDO TAVERA GARCIA, donde en su calidad de usuario de herramienta agrícola, expone que se ha comparado las limas triangulares de 6 pulgadas de todas las marcas, teniendo todas el mismo uso.

Así mismo, se anexa informe del área técnica de BELLOTA COLOMBIA S.A. C.I., donde se analizan las características técnicas del producto y se concluye que se trata de la misma lima.

La Subdirección de Prácticas Comerciales mediante memorando de diciembre 5 de 2014, solicitó al Grupo Registro de Productores de Bienes Nacionales de este Ministerio, el concepto de similaridad entre el producto nacional y el importado, el cual mediante el memorando del 11 de diciembre de 2014, informó que existe similaridad entre las limas triangulares de 6 pulgadas de producción nacional y las importadas en cuanto al nombre, uso, materias primas y proceso productivo.

### **1.3 Representatividad**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21, 23 y 24 del Decreto 2550 de 2010, la empresa peticionaria BELLOTA COLOMBIA S.A. C.I., constituye más del 50% del volumen de producción total de la industria nacional de limas triangulares de 6 pulgadas, de acuerdo con la información contenida a folios 6 y 65 de la solicitud de investigación.

Adicionalmente, el solicitante allega como prueba impresión del Registro de Productores de Bienes Nacionales donde se demuestra que tiene registrada la producción nacional para el producto objeto de investigación (Fuente VUCE Ministerio de Comercio, Industria y Turismo).

En este sentido, la Subdirección de Prácticas Comerciales encontró que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en los artículos 23 y 26 del Decreto 2550 de 2010, sobre la

Continuación de la resolución, "Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto dumping en las importaciones de limas triangulares de 6 pulgadas, originarias de la India"

representatividad, en concordancia con el párrafo 4 del artículo 5 del Acuerdo Relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo Antidumping de la OMC.

#### **1.4 Notificación**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 del Decreto 2550 de 2010, mediante oficio No. 2-2014-021219 del 1 de diciembre de 2014, la Dirección de Comercio Exterior notificó al embajador de la India en Colombia, la evaluación del mérito para la apertura de una investigación por supuesto dumping en las importaciones de limas triangulares de 6 pulgadas, originarias de dicho país.

## **2. EVALUACION TECNICA DEL MERITO DE APERTURA DE INVESTIGACION A LAS IMPORTACIONES DE LIMAS TRIANGULARES DE 6 PULGADAS CLASIFICADAS EN LA SUBPARTIDA ARANCELARIA 8203.10.00.00, ORIGINARIAS DE LA INDIA**

### **2.1 EVALUACION DE INDICIOS DE DUMPING**

#### **2.1.1 Determinación del dumping**

La evaluación del mérito de la solicitud para decidir la apertura de la investigación se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 26 del Decreto 2550 de 2010, el cual establece que la autoridad investigadora debe comprobar la existencia de pruebas, entre ellas indicios suficientes de la práctica del dumping.

La determinación de la existencia de dumping en las importaciones originarias de los países miembros de la Organización Mundial de Comercio, se evaluará de conformidad con lo establecido en la Sección I del Título II del Decreto 2550 de 2010.

De acuerdo con lo anterior, para la determinación del margen de dumping el peticionario se acogió a la metodología establecida en los artículos 5 al 14 del Decreto 2550 de 2010 que tratan sobre el procedimiento para el cálculo del dumping.

#### **2.1.2 Período de análisis para la evaluación de indicios de dumping**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto 2550 de 2010, la autoridad investigadora podrá iniciar el procedimiento por solicitud presentada por la rama de producción nacional o en nombre de ella, cuando se considere perjudicada por importaciones de productos similares a precios de dumping, efectuadas no antes de los 6 meses ni más allá de 12 meses anteriores a la solicitud. En este orden, teniendo en cuenta que la solicitud de investigación se recibió de conformidad el 10 de noviembre de 2014, el periodo de análisis del dumping corresponde al período comprendido entre el 10 de noviembre de 2013 y el 10 de noviembre de 2014.

Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo Antidumping de la OMC y el Decreto 2550 de 2010, así como en el documento "Recomendación relativa a los periodos de recopilación de datos para las investigaciones antidumping" emitida en mayo de 2000 por el Comité de Prácticas Antidumping (G/ADP/6), según el cual "...el periodo de recopilación de datos para las investigaciones de la existencia de dumping deberá ser normalmente de 12 meses, y en ningún caso de menos de 6 meses, y terminará en la fecha más cercana posible a la fecha de iniciación".

Continuación de la resolución, "Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto dumping en las importaciones de limas triangulares de 6 pulgadas, originarias de la India"

### **2.1.3 Determinación del valor normal en India para las limas triangulares de 6 pulgadas clasificadas en la subpartida arancelaria 8203.10.00.00**

Para la determinación del valor normal, la empresa peticionaria BELLOTA COLOMBIA S.A C.I., presentó con la solicitud de investigación una cotización para 500.000 unidades de limas triangulares de 6 pulgadas marca JK expedida por el distribuidor Kunde Hardware & Electricals, distribuidor del fabricante Indio "JK FILES INDIA LTD" exportador del producto objeto de investigación hacia Colombia.

De otra parte, la empresa peticionaria para demostrar la práctica del supuesto dumping en las importaciones del producto objeto de investigación, con la solicitud de investigación remitió una tabla desglosando el precio de las limas triangulares de 6 pulgadas en el mercado interno de India, a partir del precio del productor Indio, JK FILES INDIA LTD, con descuentos por volumen que oscilan entre el 15% al 30% en las instalaciones del cliente detallista. En dicha tabla, se deduce un precio de 81 rupias por unidad de lima triangular de 6 pulgadas. A este precio le descuentan un 16% del margen de comercialización del detallista para situar el precio en nivel ex fábrica, en 68,43 rupias/unidad.

Para efectos de llevar a nivel FOB, el precio ex fábrica de una lima triangular de 6 pulgadas cotizado para el distribuidor indio en 68,43 rupias/unidad, le adicionan 0,06354 rupias/unidad, por concepto de gastos logísticos como cargue, fletes y gastos aduaneros, obtenidos de una cotización expedida por PANALPINA para las 500.000 unidades de limas triangulares de 6 pulgadas, obteniendo así un precio FOB de 68,49 rupias/unidad.

Analizada la anterior metodología, la Subdirección de Prácticas Comerciales determinó el valor normal en el mercado interno de India a partir de la información aportada con la solicitud de la investigación por la empresa peticionaria, soportada documentalmente con la cotización de la empresa Kunde Hardware & Electricals y la cotización de los gastos logísticos de PANALPINA.

En estos términos la Subdirección de Prácticas Comerciales, considera que se tendrá en cuenta en la etapa de apertura para determinar el valor normal en el mercado doméstico de India, la cotización de Kunde Hardware & Electricals, expedida el 15 de septiembre de 2014, la cual se encuentra dentro del periodo del dumping.

Para determinar el valor normal, la Subdirección de Prácticas Comerciales primero determinó un valor de 60 rupias/unidad para las limas triangulares de 6 pulgadas, como resultado de dividir la cantidad de 500.000 unidades entre el valor de 30.000.000 millones de rupias indicados en la citada cotización expedida el 15 de septiembre de 2014.

Al precio unitario de 60 rupias/unidad se descontó el 16% de margen de comercialización del distribuidor Kunde Hardware & Electricals, obteniendo un precio de 50,40 rupias/unidad de lima triangular de 6 pulgadas a nivel ex fábrica para el consumo en el mercado doméstico de India.

Luego al precio ex fábrica de 50,40 rupias/unidad se adicionaron 0,06354 rupias por unidad de lima triangular de 6 pulgadas por concepto de gastos logísticos, para llevarlo a nivel FOB, el cual se determinó en 50,46 rupias/unidad.

Para determinar el valor normal durante el periodo del dumping, a partir del valor de 50,46 rupias/unidad de lima triangular de 6 pulgadas, se construyó la serie de valor normal para el periodo noviembre de 2013 a agosto de 2014, aplicando la variación del IPC de India, arrojando un valor promedio de 48,43 rupias/unidad de lima triangular de 6 pulgadas para el citado periodo en el mercado interno de India.

Continuación de la resolución, "Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto dumping en las importaciones de limas triangulares de 6 pulgadas, originarias de la India"

El valor de 48,43 rupias/unidad se convirtió a dólares aplicándole la tasa de cambio promedio del periodo noviembre de 2013 a agosto de 2014, para determinar un valor FOB en USD de 1,26/unidad de lima triangular de 6 pulgadas en el mercado de India.

Se aclara que para esta etapa de la investigación la información del valor normal y el precio de exportación corresponde al periodo noviembre de 2013 a agosto de 2014, por cuanto únicamente se dispone de estadísticas de importación para determinar el precio de exportación de India a Colombia hasta agosto de 2014. De esta forma el valor normal y el precio de exportación se compararon en periodos iguales, los cuales se actualizarán en las etapas restantes de la investigación.

#### **2.1.4 Determinación del precio de exportación de India para las limas triangulares de 6 pulgadas**

Para la determinación del precio de exportación, se analizó el precio FOB en USD de importación en Colombia de las limas triangulares de 6 pulgadas clasificadas en la subpartida arancelaria 8203.10.00.00, originarias de India.

Para calcular el precio FOB en USD promedio ponderado transacción por transacción, durante el periodo comprendido entre el 10 de noviembre de 2013 y el 30 de agosto de 2014, que hace parte del periodo del dumping, se consultó la información de declaraciones de importación, fuente base de datos DIAN, de la subpartida arancelaria 8203.10.00.00, por la cual se clasifican las limas triangulares de 6 pulgadas originarias de India, excluyendo cuatro (4) registros de importación por cuanto los mismos no guardan relación con los precios de las demás importaciones. No se presentaron importaciones efectuadas por Sistemas Especiales de Importación y Exportación, ni realizadas por la empresa peticionaria.

El precio de exportación de India se calculó hasta agosto de 2014, por cuanto no se dispone de estadísticas de importación para los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2014.

De acuerdo con lo anterior, se determinó un precio promedio ponderado transacción por transacción de exportación para las limas triangulares de 6 pulgadas originarias de India de 0,35 USD/unidad, como producto de dividir el valor total FOB en el total de cantidades importadas.

#### **2.1.5 Margen de dumping para las limas triangulares de 6 pulgadas**

Para obtener el margen de dumping absoluto y relativo en las importaciones de limas triangulares de 6 pulgadas, clasificadas en la subpartida arancelaria 8203.10.00.00, originarias de India, al valor normal se restó el precio de exportación.

Es pertinente precisar, que únicamente se cuenta con cifras de importación de limas triangulares de 6 pulgadas hasta el mes de agosto de 2014.

Al comparar el valor normal y el precio de exportación, en el nivel comercial FOB, se observa que el precio de exportación a Colombia de las limas triangulares de 6 pulgadas, clasificadas en la subpartida 8203.10.00.00 originarias de India, se sitúa en 0,35 USD/unidad, mientras que el valor normal es de 1,26 USD/unidad, arrojando un margen absoluto de dumping de 0,91 USD/unidad, equivalente a un margen relativo de 2,60% con respecto al precio de exportación de las limas triangulares de 6 pulgadas.

De acuerdo con lo anterior, se concluye que existen indicios de práctica de dumping de las importaciones de limas triangulares de 6 pulgadas, clasificadas en la subpartida arancelaria 8203.10.00.00, originarias de India.

Continuación de la resolución, "Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto dumping en las importaciones de limas triangulares de 6 pulgadas, originarias de la India"

## **2.2 ANÁLISIS DE DAÑO IMPORTANTE Y RELACIÓN CAUSAL**

### **2.2.1 Metodología para el análisis de daño importante y relación causal**

La metodología para el análisis de daño está ampliamente desarrollada en el Informe Técnico de Apertura que reposa en el expediente D-621-01-76. El periodo de recopilación de datos para la determinación de la existencia de daño en la etapa de apertura, corresponde a los semestres de los años 2011, 2012, 2013 y primer semestre de 2014; no obstante, teniendo en cuenta que la solicitud se recibió de conformidad el 18 de noviembre de 2014, durante la investigación la información sobre importaciones y daño importante se actualizará al segundo semestre de 2014, de manera que incluya el periodo completo del análisis de dumping.

La comparación de cifras reales se efectuó considerando como periodo de referencia el comprendido por los semestres consecutivos del primero de 2011 y hasta el segundo semestre de 2013 y como periodo crítico o periodo de la práctica del dumping el primer semestre de 2014.

La evaluación del volumen de importaciones de limas triangulares de 6 pulgadas se elaboró de acuerdo con lo establecido en el artículo 16, numeral 2 del Decreto 2550 de 2010, según el cual deberá realizarse un examen objetivo del volumen de importaciones a precios de dumping, particularmente para determinar si se han incrementado de manera significativa, tanto en términos absolutos como en relación con la producción total o el consumo.

### **2.2.2 Evolución en el mercado colombiano de limas triangulares de 6 pulgadas clasificadas en la subpartida arancelaria 8203.10.00.00**

El consumo nacional aparente de limas triangulares de 6 pulgadas, en el periodo previo a la presencia de las importaciones originarias de la India con dumping, en adelante investigadas, presentó comportamiento decreciente, con excepción de lo sucedido en el primer semestre de 2013, momento en el cual crece 36,62%. Luego, durante el primer semestre de 2014, periodo de la práctica del dumping, aumenta 49,17%, con respecto al semestre anterior.

#### **Comportamiento del consumo nacional aparente durante el periodo del dumping**

El comportamiento semestral indica que durante el primer semestre de 2014, con respecto al promedio de los semestres comprendidos entre el primer semestre de 2011 y el segundo de 2013, la demanda nacional de limas triangulares de 6 pulgadas creció 27,19%.

Este incremento se explica por mayores importaciones investigadas en unidades, mayores importaciones originarias de los demás proveedores internacionales en 160.505 unidades, menores ventas del productor nacional peticionario en unidades y menores ventas de los productores nacionales diferentes al peticionario en unidades.

### **2.2.3 Composición del mercado Colombiano de limas triangulares de 6 pulgadas - participaciones**

El mercado colombiano de limas triangulares de 6 pulgadas se ha caracterizado por una mayor participación de las importaciones originarias de la India.

Las importaciones investigadas aumentaron su participación de mercado en 0.74 puntos porcentuales en el segundo semestre de 2011, desciende 6.91 y 7.66 puntos porcentuales en el primer y segundo semestre de 2012; crece 19.99 puntos porcentuales en el primer semestre de 2013, para descender 9.37 puntos porcentuales en el segundo semestre del mismo año. Durante el periodo de la práctica del dumping, primer semestre de 2014, dicha participación aumenta 12.99 puntos porcentuales.

Continuación de la resolución, "Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto dumping en las importaciones de limas triangulares de 6 pulgadas, originarias de la India"

La participación de las ventas del productor nacional peticionario aumenta 3.58 puntos porcentuales en el segundo semestre de 2011. Para los semestres de 2012 desciende 0.64 y aumenta 3.38 puntos porcentuales, similar comportamiento se registró en los semestres de 2013, al descender 7.71 y aumentar 5.43 puntos porcentuales respectivamente. Durante el periodo de la práctica del dumping, primer semestre de 2014, se registró descenso de 7.55 puntos porcentuales en su participación, si se compara con el semestre inmediatamente anterior.

Con respecto a la participación de las ventas de los demás productores nacionales diferentes al peticionario, se evidenció aumento de 3.17 puntos porcentuales en el segundo semestre de 2011, registró 0.57 puntos porcentuales de descenso en el primer semestre de 2012 y aumento de 2.99 puntos porcentuales en el segundo semestre de 2012, similar comportamiento se registró en los semestres de 2013, al descender 6.83 puntos porcentuales en el primer semestre y aumentar 4.82 puntos porcentuales en el segundo semestre. El comportamiento del primer semestre de 2014 muestra descenso de 6.70 puntos porcentuales en su participación, si se compara con el semestre inmediatamente anterior.

Las importaciones de los demás orígenes disminuyeron su participación 7.50 puntos porcentuales en el segundo semestre de 2011, incrementaron su participación 8.11 y 1.29 puntos porcentuales en los semestres de 2012, comportamiento que contrasta con los descensos de 5.45 y 0.88 puntos porcentuales registrados en los semestres de 2013. Durante el periodo de la práctica del dumping, estas importaciones aumentan su participación 1.26 puntos porcentuales.

#### **Comportamiento del promedio semestral del periodo del dumping con respecto al periodo referente**

El comportamiento semestral del mercado de limas triangulares de 6 pulgadas, indica que al comparar la composición de mercado del primer semestre de 2014, periodo de la práctica del dumping, con respecto al promedio de los semestres comprendidos entre el primero de 2011 y el segundo de 2013, la participación de mercado de las importaciones investigadas aumentó 12.49 puntos porcentuales, por su parte, la de las importaciones de los demás orígenes descendió 1.00 puntos porcentuales, seguido de las ventas de los demás productores nacionales, la cual cayó 5.40 puntos porcentuales y la de las ventas del productor nacional peticionario que cayó 6.09 puntos porcentuales.

#### **2.2.4 Comportamiento de las importaciones**

El análisis se realizó con base en cifras reales de importaciones de limas triangulares de 6 pulgadas de la subpartida arancelaria 8203.10.00.00 fuente DIAN, teniendo en cuenta la evolución semestral correspondiente a los años 2011, 2012, 2013 y 2014 que comprende el periodo de investigación.

Para establecer el comportamiento de las importaciones, se efectuaron comparaciones del primer semestre de 2014, periodo crítico o de la práctica del dumping, con respecto al promedio de lo ocurrido en los semestres comprendidos entre el primero de 2011 y el segundo de 2013, período de referencia.

#### **Volumen semestral de importaciones totales de limas triangulares de 6 pulgadas**

Las importaciones totales en unidades de limas triangulares de 6 pulgadas descienden en el periodo referente, con excepción del primer semestre de 2012 y de 2013 cuando aumentan 2.21% y 78,88%, respectivamente, con respecto al semestre anterior. Para el primer semestre de 2014, periodo del dumping, se evidencia un incremento del 90,61%, con respecto al semestre anterior.

Continuación de la resolución, "Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto dumping en las importaciones de limas triangulares de 6 pulgadas, originarias de la India"

Al comparar el volumen total promedio semestral en unidades de las importaciones de limas triangulares de 6 pulgadas, del primer semestre de 2014, periodo de la práctica del dumping, con el volumen total promedio semestral registrado durante el periodo de referencia comprendido entre el primer semestre de 2011 y el segundo de 2013, se observa un aumento de dichas importaciones del 52,73%, que corresponde en términos absolutos a 1.366.047 unidades, al pasar de 2.590.699 unidades en el periodo referente a 3.956.476 unidades en el periodo del dumping.

#### **Volumen semestral de importaciones investigadas de limas triangulares de 6 pulgadas**

El volumen semestral de las importaciones en unidades de limas triangulares de 6 pulgadas, originarias de la India, durante el periodo de referencia presenta tendencia creciente, con excepción del primer semestre de 2013 cuando aumentan en un 141,44% con respecto al semestre anterior. En el primer semestre de 2014, periodo del dumping, estas importaciones se incrementan 102,00%, con respecto al semestre inmediatamente anterior, registrándose el mayor volumen importado durante el periodo investigado, 2.997.481 unidades.

Al confrontar el volumen promedio semestral en unidades de las importaciones de limas triangulares de 6 pulgadas, originarias de la India, del periodo de la práctica del dumping, primer semestre de 2014, con el volumen promedio semestral registrado durante el periodo de referencia, comprendido entre el primer semestre de 2011 y el segundo de 2013, se observa que éstas aumentan en un 67,28%, que equivale en términos absolutos a 1.205.543 unidades, al pasar de 1.791.939 unidades en el periodo referente a 2.997.481 unidades en el periodo del dumping.

La India que al inicio del periodo investigado tiene una participación del 67,68%, al finalizar el periodo del dumping, primer semestre de 2014, incrementa su participación a 75,76%, convirtiéndose en la más alta participación en el mercado colombiano.

#### **Volumen semestral de importaciones originarias de los demás países de limas triangulares de 6 pulgadas**

Las importaciones semestrales en unidades de limas triangulares de 6 pulgadas, originarias de los demás países, presentan comportamiento decreciente durante el periodo de referencia, con excepción del primer semestre de 2012 y de 2013 cuando aumentan 70,10% y 1,11%, respectivamente, con respecto al semestre anterior. Durante el primer semestre de 2014, periodo del dumping, dichas importaciones crecen en un 62,07%, con respecto al semestre inmediatamente anterior.

De las importaciones de limas triangulares de 6 pulgadas originarias de los demás países, se destacan las originarias de la República Popular China que representan el 11,58% del total importado al mercado Colombiano y en segundo lugar se ubican las de Suiza que representan el 4,78% .

Por otra parte, al comparar el volumen promedio semestral en unidades de las importaciones de limas triangulares de 6 pulgadas, originarias de los demás países, del periodo de la práctica del dumping, primer semestre de 2014, con el volumen promedio semestral registrado durante el periodo de referencia, comprendido entre el primer semestre de 2011 y el segundo de 2013, se evidencia un aumento del 20,09%, es decir una variación absoluta de 160.505 unidades, al pasar de 798.760 unidades en el periodo referente a 959.265 unidades en el periodo del dumping.

El mercado de importados en Colombia de limas triangulares de 6 pulgadas durante el periodo investigado, se caracteriza por una pérdida de participación de los demás países que ha venido ganando la India.

Continuación de la resolución, "Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto dumping en las importaciones de limas triangulares de 6 pulgadas, originarias de la India"

India aumenta su participación durante el periodo investigado. Pasó de 67,68% de participación en el primer semestre de 2011 a 71,49% en el segundo de 2013. Para el primer semestre de 2014, periodo del dumping, incrementa su participación hasta llegar al 75,76%, convirtiéndose en la segunda más alta del periodo examinado.

La participación de las importaciones originarias de los demás países desciende durante el periodo investigado. Durante el periodo referente desciende de 32,32% en el primer semestre de 2011 a 28,51% en el segundo de 2013. En el primer semestre de 2014, periodo del dumping, disminuyen su participación a 24,24% siendo la segunda más baja del periodo analizado.

Al cotejar la participación porcentual promedio semestral de las importaciones de limas triangulares de 6 pulgadas, según su origen, del periodo del dumping, con la participación porcentual promedio semestral del periodo referente, las importaciones originarias de la India aumentaron 5,02 puntos porcentuales, al pasar de 69,17% en el periodo referente a 75,76% en el periodo del dumping, puntos que perdieron los demás países, al pasar de 30,83% a 24,24% en los mismos periodos.

#### **Precio FOB semestral de las importaciones totales de limas triangulares de 6 pulgadas**

El precio semestral FOB USD/unidades de las importaciones totales de limas triangulares de 6 pulgadas presentó comportamiento creciente en el periodo referente, al pasar de USD 0,47/unidad en el primer semestre de 2011 a USD 0,71/unidad en el segundo de 2013, con excepción del segundo semestre de 2012 cuando cae 47,72% con respecto al semestre anterior. Para el primer semestre de 2014, periodo del dumping, dicho precio desciende en USD 0,52/ unidad.

Al confrontar el precio promedio semestral FOB USD/unidad de las importaciones totales del primer semestre de 2014, periodo del dumping, con el precio promedio semestral del periodo referente comprendido entre el primer semestre de 2011 y el segundo de 2013, se observa una disminución de 20,24%, equivalente en términos absolutos a USD 0,13/unidad, al pasar de USD 0,65/unidad en el periodo referente a USD 0,52/unidad en el periodo del dumping.

#### **Precio FOB semestral de las importaciones investigadas de limas triangulares de 6 pulgadas**

El precio semestral FOB USD/unidad de las importaciones de limas triangulares de 6 pulgadas originarias de la India, durante el periodo referente, muestra comportamiento creciente, al pasar de USD 0,33/unidad en el primer semestre de 2011 a USD 0,37/unidad en el segundo de 2013, con excepción del primer semestre de 2012 y de 2013, en los cuales descendieron 7,39% y 42,05% con respecto al semestre inmediatamente anterior. En el primer semestre de 2014, periodo del dumping, el precio desciende a USD 0,33/unidad, es decir 29,08% con respecto al semestre anterior, siendo este precio junto con el del primer semestre de 2011 el más bajo de todo el periodo investigado.

Los precios de las importaciones originarias de India durante el periodo investigado, fueron inferiores a los de las importaciones originarias de los demás países y fluctuaron entre USD 0,33/unidad y USD 0,38/unidad, en tanto que los de los demás países lo hicieron entre USD 0,78/unidad y USD 1,80/unidad, pero resaltando que en seis semestres de los siete analizados dicho precios estuvieron por encima de un dólar la unidad.

Al comparar el precio promedio semestral FOB USD/unidad de las importaciones de limas triangulares de 6 pulgadas originarias de la India, del periodo del dumping, primer semestre de 2014, con el precio promedio semestral del periodo referente comprendido entre primer semestre de 2011 y el segundo de 2013, éste disminuye 7,76%, que equivale en términos

Continuación de la resolución, "Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto dumping en las importaciones de limas triangulares de 6 pulgadas, originarias de la India"

absolutos a USD 0,03/unidad, al pasar de USD 0,36/unidad en el periodo referente a USD 0,33/unidad en el periodo del dumping.

### **Precio FOB semestral de las importaciones originarias de los demás países de limas triangulares de 6 pulgadas**

Las importaciones semestrales en unidades de limas triangulares de 6 pulgadas, originarias de los demás países, presentan comportamiento decreciente durante el periodo de referencia, con excepción del primer semestre de 2012 y de 2013 cuando aumentan 70,10% y 1,11%, respectivamente, con respecto al semestre anterior. Durante el primer semestre de 2014, periodo del dumping, dichas importaciones crecen en un 62,07%, con respecto al semestre inmediatamente anterior.

El precio semestral FOB USD/unidad de las importaciones de limas triangulares de 6 pulgadas originarias de los demás países, fue superior al ofrecido por India durante el periodo investigado. En el periodo referente, pasó de USD 0,78/unidad en el primer semestre de 2011 a USD 1,56/unidad en el segundo de 2013. Durante el primer semestre de 2014, periodo del dumping, el precio disminuyó 10,63% con respecto al semestre anterior y se ubicó en USD 1,11/unidad.

El precio promedio semestral FOB USD/unidad de las importaciones de limas triangulares de 6 pulgadas originarias de los demás países, al ser cotejado en los mismos periodos antes mencionados, cayó 11,03%, que equivale en términos absolutos a USD 0,14/unidad, al pasar de USD 1,25/unidad en el periodo referente a USD 1,11/unidad en el periodo del dumping.

El precio de las importaciones de limas triangulares de 6 pulgadas originarias de India, a lo largo del periodo investigado presenta diferencias a su favor, por cuanto los precios de los demás países estuvieron siempre por encima de los registrados por India.

Durante el periodo referente, la diferencia a favor de India pasó de 57,53% en el primer semestre de 2011 a 76,42% en el segundo de 2013. Para el periodo del dumping, primer semestre de 2014, dicha diferencia fue de 70,29%.

## **2.2.5 Comportamiento de los indicadores económicos y financieros**

### **2.2.5.1 Indicadores Económicos**

Al comparar el comportamiento de las variables económicas correspondientes a la línea de producción de limas triangulares de 6 pulgadas, se encontraron indicios de daño importante en los siguientes indicadores: volumen de producción orientada al mercado interno, participación de las importaciones investigadas con respecto al volumen de producción destinada al mercado interno, volumen de inventario final de producto terminado, uso de la capacidad instalada con respecto al mercado interno, empleo directo, participación de las ventas del peticionario con respecto al consumo nacional aparente y participación de las importaciones investigadas con respecto al consumo nacional aparente.

Por el contrario, no se encontraron indicios de daño importante en la productividad para mercado interno, salarios reales mensuales y precio real implícito.

**Volumen de producción orientada al mercado interno:** Durante el periodo previo a las importaciones originarias de la India, presentan comportamiento creciente, con excepción del descenso de 24,56% registrado en el segundo semestre de 2012, luego, durante el primer semestre de 2014, periodo de la práctica del dumping, se registra incremento de 22,71%, al compararlo con el semestre inmediatamente anterior.

Continuación de la resolución, "Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto dumping en las importaciones de limas triangulares de 6 pulgadas, originarias de la India"

El volumen de producción de limas triangulares de 6 pulgadas orientada al mercado interno, del primer semestre de 2014, con respecto al promedio de los semestres comprendidos entre el primero de 2011 y el segundo de 2013, se redujo 3,71%, en el periodo de la práctica del dumping.

Estos resultados muestran el desempeño negativo del volumen de producción de limas triangulares de 6 pulgadas orientada al mercado interno en el periodo del dumping, con respecto al promedio de los semestres consecutivos anteriores. Del análisis anterior se concluye que existen indicios de daño importante en el comportamiento de esta variable.

**Volumen de ventas nacionales:** Presentó tendencia decreciente durante el periodo comprendido entre el primer semestre de 2011 y segundo de 2013, con excepción de lo ocurrido en el segundo semestre de 2011. Luego, durante el periodo de la práctica del dumping, primer semestre de 2014 se registra incremento de 5,52%, al compararlo con el semestre inmediatamente anterior.

El volumen de ventas nacionales de limas triangulares de 6 pulgadas del primer semestre de 2014, con respecto al promedio de los semestres consecutivos comprendidos entre el primero de 2011 y el segundo de 2013, se redujo 3,51%, en el periodo del dumping.

Estos resultados muestran desempeño negativo del volumen de ventas nacionales en el periodo del dumping, con respecto al promedio de los semestres consecutivos anteriores comprendidos entre el primer semestre de 2011 y segundo semestre de 2013. Del análisis anterior se concluye que existen indicios de daño importante en el comportamiento de esta variable.

**Importaciones investigadas con respecto al volumen de producción orientada al mercado interno:** La participación del volumen de importaciones investigadas en relación con el volumen de producción de limas triangulares de 6 pulgadas orientada al mercado interno, en el periodo previo a las importaciones con dumping originarias de la India, presentó comportamiento creciente, excepto por el incremento en 126.61 puntos porcentuales registrado en el primer semestre de 2013. Durante el primer semestre de 2014, periodo de la práctica del dumping, esta participación aumentó 137.27 puntos porcentuales respectivamente, al compararla con el semestre inmediatamente anterior.

La participación del volumen de importaciones investigadas en relación con el volumen de producción de limas triangulares de 6 pulgadas orientada al mercado interno en el primer semestre de 2014, con respecto al promedio de los semestres consecutivos comprendidos entre el primero de 2011 y el segundo de 2013, se incrementó 112.68 puntos porcentuales, en el periodo de la práctica del dumping.

Estos resultados muestran la creciente participación de las importaciones investigadas en relación con el volumen de producción de limas triangulares de 6 pulgadas destinado al mercado interno en el primer semestre de 2014, con respecto al promedio de los semestres consecutivos anteriores. Del análisis anterior se concluye que existen indicios de daño importante en el comportamiento de esta variable.

**Inventario final de producto terminado:** En general el volumen de inventario final de limas triangulares de 6 pulgadas, registra comportamiento creciente en el periodo previo a las importaciones con dumping, con excepción de los descensos registrados en el segundo semestre de 2011 y 2012, para el periodo de la práctica del dumping, primer semestre de 2014, se presenta incremento de 9,05%, al compararlo con el semestre inmediatamente anterior.

Continuación de la resolución, "Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto dumping en las importaciones de limas triangulares de 6 pulgadas, originarias de la India"

El volumen de inventario final de limas triangulares de 6 pulgadas del primer semestre de 2014 con respecto al promedio de los semestres comprendidos entre el primero de 2011 y segundo de 2013, aumentó 109,56%, en el periodo de la práctica del dumping.

Estos resultados muestran desempeño negativo del volumen de inventario final de limas triangulares de 6 pulgadas en el periodo de la práctica del dumping con respecto al promedio de los semestres consecutivos anteriores. Del análisis anterior se concluye que existen indicios de daño importante en el comportamiento de esta variable.

**Uso de la capacidad instalada:** Presentó comportamiento creciente durante el periodo previo a las importaciones originarias de la India, excepto por los descensos registrados en el segundo semestre de 2012 y primer semestre de 2013, durante el primer semestre de 2014, el uso de la capacidad instalada registró descenso de 0.57 puntos porcentuales, al compararlo con el semestre inmediatamente anterior.

El uso de la capacidad instalada del primer semestre de 2014, con respecto al promedio de los semestres consecutivos comprendidos entre el primero de 2011 y el segundo de 2013, se redujo 5.03 puntos porcentuales, en el periodo de la práctica del dumping.

Estos resultados muestran disminución del uso de la capacidad instalada durante el periodo de la práctica del dumping, con respecto al promedio de los semestres consecutivos anteriores. Del análisis anterior se concluye que existen indicios de daño importante en el comportamiento de esta variable.

**Empleo directo:** Durante el periodo previo a las importaciones con dumping, registró comportamiento decreciente, excepto por los incrementos registrados en el segundo semestre de 2011 y primero de 2013, para el periodo de la práctica del dumping, el número de empleados directos se redujo 6,52%, al compararlo con el semestre anterior.

El empleo directo del primer semestre de 2014 con respecto al promedio de los semestres consecutivos comprendidos entre el primero de 2011 y el segundo de 2013, se redujo en 14,57%, en el periodo de la práctica del dumping.

Las anteriores cifras evidencian desempeño negativo del nivel del empleo directo de la rama de producción nacional de limas triangulares de 6 pulgadas en el periodo de la práctica del dumping, con respecto al promedio de los primeros cuatro semestres. Del análisis anterior se concluye que existen indicios de daño importante en el comportamiento de esta variable.

**Participación del volumen de ventas nacionales de los peticionarios con respecto al consumo nacional aparente:** Durante el periodo previo a las importaciones con dumping, mostró comportamiento irregular, se destaca como la mayor participación, la registrada en el segundo semestre de 2012, para el primer semestre de 2014, periodo de la práctica del dumping dicha participación se redujo 7.55 puntos porcentuales, al compáralo con el semestre inmediatamente anterior.

Al comparar la participación de las ventas nacionales con respecto al consumo nacional aparente del primer semestre de 2014, en relación con el promedio registrado en el periodo comprendido entre el primer semestre de 2011 el segundo de 2013, se observa reducción de 6.09 puntos porcentuales, en el periodo de la práctica del dumping.

Las anteriores cifras muestran una reducción en el nivel de participación de mercado de limas triangulares de 6 pulgadas durante el periodo del dumping. Del análisis anterior se concluye que existen indicios de daño importante en el comportamiento de esta variable.

Continuación de la resolución, "Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto dumping en las importaciones de limas triangulares de 6 pulgadas, originarias de la India"

**Participación de las importaciones investigadas con respecto al consumo nacional aparente:** Durante el período previo a las importaciones con dumping presentó comportamiento decreciente, con excepción de los incrementos de 0.74 y 19.99 puntos porcentuales registrados en el segundo semestre de 2011 y primero de 2013. Para el período de la práctica del dumping, primer semestre de 2014, dicha participación se incrementó 12.99 puntos porcentuales, comparado con el semestre anterior.

La participación de las importaciones investigadas con relación al consumo nacional aparente del primer semestre de 2014, periodo de la práctica del dumping, con respecto al promedio del periodo comprendido entre el primer semestre de 2011 y el segundo de 2013, creció 12.49 puntos porcentuales.

Las anteriores cifras muestran crecimiento en el nivel de participación de las importaciones investigadas con respecto al consumo nacional aparente, en especial durante el periodo de la práctica del dumping. Del análisis anterior se concluye que existen indicios de daño importante en el comportamiento de esta variable.

## 2.2.5.2 Indicadores Financieros

### 2.2.5.2.1. Análisis de la línea de limas triangulares de 6 pulgadas

Al comparar el comportamiento de las variables financieras a nivel semestral, correspondientes a la línea de producción de limas triangulares de 6 pulgadas se encontraron indicios de daño importante en: 1) Margen de utilidad operacional, 2) ventas netas, 3) Utilidad Bruta, 4) Utilidad operacional y 5) en el valor del inventario final de producto terminado.

Por el contrario no se encontraron indicios de daño importante en: 1) el margen de utilidad bruta.

**Margen de utilidad operacional:** Del análisis secuencial de los semestres comprendidos entre el primer semestre de 2011 y el primero de 2014, se pudo establecer que el margen de utilidad operacional de la línea de limas triangulares de 6 pulgadas, presenta comportamiento creciente, con excepción de lo observado en el primer semestre de 2013 y primero de 2014, períodos en los cuales registra descensos equivalentes a 6.62 y 0.67 puntos porcentuales, respectivamente.

Se observó que el margen de utilidad operacional descendió 0.87 puntos porcentuales, en el primer semestre de 2014, período del dumping, en comparación con el promedio registrado en los semestres consecutivos entre el primero de 2011 y el segundo de 2013, en el promedio de los semestres consecutivos en el período del dumping.

Teniendo en cuenta la evaluación anterior, se encontraron indicios de daño importante en el comportamiento de esta variable.

**Ingresos por ventas:** Al analizar el comportamiento semestral, se observa que los ingresos por ventas netas de la línea de producción de limas triangulares de 6 pulgadas del período del dumping, primer semestre de 2014, descendieron 1,07%, frente al promedio del registro observado en los semestres comprendidos entre el primer semestre de 2011 y el segundo semestre de 2013.

**Utilidad bruta:** Descendió 0,88%, frente al promedio registrado en el período referente.

**Utilidad operacional:** Descendió 3,96% frente a la utilidad registrada en el promedio del período referente.

Continuación de la resolución, "Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto dumping en las importaciones de limas triangulares de 6 pulgadas, originarias de la India"

De acuerdo con los análisis anteriores se encontraron indicios de daño importante en los ingresos por ventas netas, la utilidad bruta y en la utilidad operacional.

**Valor de los inventarios finales de producto terminado:** Se detectó que este valor presentó comportamiento irregular durante todo el período analizado, registrando sus máximos valores en el primer semestre de 2012 y segundo semestre de 2013.

El valor de los inventarios finales de producto terminado presenta incremento para el período del dumping, primer semestre de 2014, comparado con el promedio de los semestres comprendidos entre el primer semestre de 2011 y el segundo de 2013, equivalente a 94,91%.

De acuerdo con lo anterior, se encontraron indicios de daño importante en el valor de los inventarios finales de producto terminado de la línea de producción de limas triangulares de 6 pulgadas.

### 2.3. RELACION CAUSAL

El análisis de relación causal se desarrolló considerando el marco jurídico del Decreto 2550 de 2010, cuyo numeral 4 del artículo 16, en concordancia con el numeral 2 del artículo 26 establece que en la evaluación del mérito de la solicitud para decidir la apertura de la investigación, la autoridad investigadora debe determinar la existencia de pruebas, entre ellas indicios suficientes del dumping, del daño y de la relación causal entre estos dos elementos.

Los análisis realizados por la autoridad investigadora para la apertura de la investigación antidumping contra las importaciones de limas triangulares de 6 pulgadas de acuerdo con la metodología ampliamente detallada en el Informe Técnico de Apertura, como resultado de comparar las cifras del primer semestre de 2014 frente a las cifras promedio del período comprendido entre el primer semestre de 2011 y segundo de 2013, se encontró que:

Existen indicios de la práctica del dumping en las importaciones de limas triangulares de 6 pulgadas clasificadas en la subpartida arancelaria 8203.10.00.00, originarias de la India, en un margen de 2,60%, que equivale en términos absolutos a USD 0,91/ unidad.

Que durante el periodo de la práctica del dumping el volumen en unidades de importaciones de limas triangulares de 6 pulgadas originarias de la India, aumentó 67,28%, que corresponde en términos absolutos a 1.205.543 unidades, al pasar de 1.791.939 unidades en el período referente a 2.997.481 unidades en el período del dumping.

Similar comportamiento registraron las importaciones de los demás orígenes las cuales durante el periodo de la práctica del dumping aumentaron 160.505 unidades que equivalen al 20,09%, pasaron de 798.760 unidades a 959.265 unidades, en el primer semestre de 2014.

En el mercado de importados la participación de las importaciones investigadas aumentó 5,02 puntos porcentuales, al pasar de 69,17% a 75,76%, puntos porcentuales que perdieron las importaciones originarias de los demás proveedores internacionales.

Con respecto al precio FOB/unidad de limas triangulares de 6 pulgadas se observó que el correspondiente a las importaciones originarias de la India disminuyó 7,76%, que corresponde en términos absolutos a USD 0,03 /unidad, al pasar de USD 0,36/unidad a USD 0,33/unidad. Durante el mismo periodo, la cotización FOB/unidad de las importaciones originarias de los demás proveedores internacionales muestra disminución de 11,03%, que equivale a USD 0,14/unidad, al pasar de USD 1,25/unidad en el período referente a USD 1,11/unidad en el período de la práctica del dumping.

También se encontró que durante el primer semestre de 2014, en presencia de importaciones a precios de dumping, el consumo nacional aparente de limas triangulares de 6 pulgadas

Continuación de la resolución, "Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto dumping en las importaciones de limas triangulares de 6 pulgadas, originarias de la India"

creció 48,26%, aumento liderado por mayores importaciones originarias de la India en 1.205.543 unidades, mayores importaciones originarias de los demás proveedores internacionales en 160.505 unidades, menores ventas del productor nacional peticionario en unidades y menores ventas de los productores nacionales diferentes al peticionario en unidades.

En termino de variaciones, indica que el consumo nacional aparente de limas triangulares de 6 pulgadas presentó expansión del mercado en unidades por cuenta de mayores importaciones investigadas en 1.513.546 unidades, mayores importaciones originarias de los demás proveedores internacionales en 367.378 unidades, mayores ventas del productor nacional peticionario en unidades y en menor medida por el incremento de las ventas de los productores nacionales diferentes al peticionario en unidades.

El comportamiento del mercado de limas triangulares de 6 pulgadas indica que al comparar la composición de mercado del primer semestre de 2014, periodo de la práctica del dumping, con respecto al promedio de los semestres comprendidos entre el primero de 2011 y el segundo de 2013, la participación de mercado de las importaciones originarias de la India aumentó 12.49 puntos porcentuales, por su parte, la de las importaciones de los demás orígenes descendió 1.00 puntos porcentuales, seguido de las ventas de los demás productores nacionales la cual cayó 5.40 puntos porcentuales y la de las ventas del productor nacional peticionario que cayó 6.09 puntos porcentuales.

El análisis del comportamiento de los ingresos de la rama de producción nacional refleja que durante el periodo crítico, comparado con el promedio del periodo referente, los ingresos por ventas de limas triangulares de 6 pulgadas en el mercado local, caen 0.80 puntos porcentuales.

Una vez analizadas las cifras económicas y financieras se pudo observar que existen indicios de daño importante en el volumen de producción orientada al mercado interno, participación de las importaciones investigadas con respecto al volumen de producción destinada al mercado interno, volumen de inventario final de producto terminado, uso de la capacidad instalada con respecto al mercado interno, empleo directo, participación de las ventas del peticionario con relación al consumo nacional aparente, participación de las importaciones investigadas con respecto al consumo nacional aparente, los ingresos por ventas, en el margen de utilidad operacional, utilidad bruta, utilidad operacional y en el valor de los inventarios de producto terminado.

La autoridad investigadora a la luz de lo establecido en el artículo 3.5 del Acuerdo Antidumping de la OMC y el párrafo 5 del artículo 16 del Decreto 2550 de 2010, tuvo en cuenta dentro de sus análisis otros factores diferentes a las importaciones con dumping, que pudieran estar causando al mismo tiempo daño a la rama de producción nacional.

Al respecto observó que si bien las importaciones no investigadas durante el periodo de la práctica del dumping aumentaron 160.505 unidades, que equivalen al 20,09%, al pasar de 798.760 unidades a 959.265 unidades, estas no pueden ser la causa del daño, ya que su participación en el mercado de importados representó el 30,83% en el periodo referente y 24,24% en el periodo del dumping.

Por su parte el precio FOB de las importaciones no investigadas a pesar de presentar descenso en USD 0,14/unidad, que equivale al 11,03%, es superior al precio registrado por las importaciones originarias de la India durante todo el periodo analizado.

En relación con la actividad exportadora de la rama de producción nacional representativa, se encontró que la producción ha estado orientada principalmente al mercado interno y que para el periodo de la práctica del dumping aumentó la participación de sus exportaciones con respecto a la producción total 4.31 puntos porcentuales.

Continuación de la resolución, "Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto dumping en las importaciones de limas triangulares de 6 pulgadas, originarias de la India"

Finalmente, se observó que el productor nacional peticionario a pesar de reducir su capacidad de atención del mercado interno en 17.91 puntos porcentuales, durante todo el periodo analizado estuvo en capacidad de abastecer más del 100% del mercado nacional de limas triangulares de 6 pulgadas.

## **2.4 CONCLUSION GENERAL**

En el marco de lo establecido en el Decreto 2550 de 2010, la Subdirección de Prácticas Comerciales encontró mérito para que se ordene dar inicio a una investigación con el fin de determinar si existe mérito para la adopción de derechos antidumping contra las importaciones de limas triangulares de 6 pulgadas clasificadas en la subpartida arancelaria 8203.10.00.00 originarias de la India, teniendo en cuenta la existencia de indicios de la práctica del dumping, el comportamiento del volumen y el precio de las importaciones investigadas y el daño en la rama de producción nacional, ocasionado por el comportamiento de dichas importaciones y reflejado en el desempeño negativo de la mayoría de los indicadores económicos y financieros de la rama de producción nacional.

En mérito de lo expuesto,

## **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Ordenar el inicio de una investigación de carácter administrativo para determinar la existencia, el grado y los efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto "dumping" en las importaciones de limas triangulares de 6 pulgadas clasificadas en la subpartida arancelaria 8203.10.00.00, originarias de la India.

**ARTÍCULO 2°.** Convocar, mediante aviso publicado por una sola vez en el Diario Oficial, a las partes interesadas en la investigación para que expresen su opinión debidamente sustentada y aporten o soliciten, ante la Subdirección de Prácticas Comerciales de la Dirección de Comercio Exterior, las pruebas y documentos que consideren pertinentes.

**ARTÍCULO 3°.** Solicitar, a través de los cuestionarios diseñados para tal fin, a los importadores, exportadores y productores extranjeros conocidos de los productos en cuestión, la información pertinente con el objeto de contar con elementos suficientes para adelantar la presente investigación. Igualmente, permitir a las personas que tengan interés, obtener los mismos cuestionarios en el sitio Web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo ([www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)) o en el Despacho de la Subdirección de Prácticas Comerciales de la Dirección de Comercio Exterior.

**ARTÍCULO 4°.** Comunicar la presente resolución a los exportadores, los productores nacionales y extranjeros, los importadores conocidos y demás partes que puedan tener interés en la investigación, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2550 de 2010.

**ARTÍCULO 5°.** Permitir a las partes interesadas el acceso a las pruebas y documentos no confidenciales aportados a la investigación, así como a las demás piezas procesales que se alleguen en el curso de la misma, con el fin de brindar plena oportunidad de debatir las pruebas, aportar las que consideren necesarias y presentar sus alegatos.

**ARTÍCULO 6°.** Contra la presente resolución no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite de carácter general de conformidad con lo señalado en el artículo 3°

Continuación de la resolución, "Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto dumping en las importaciones de limas triangulares de 6 pulgadas, originarias de la India"

del Decreto 2550 de 2010, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 75 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 7°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D. C. a los **18 DIC. 2014**



**LUIS FERNANDO FUENTES IBARRA**

Proyectó: José Chaves  
Revisó: Eloisa Fernandez/Diana Pinzón  
Aprobó: Luis Fernando Fuentes